



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123335 del 27/12/2023 CELEBRADO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y SERVIASEO S.A.

Orden de Compra	123335 del 27/12/2023
Objeto	Contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios IV - CCE-126-2023 para las diferentes sedes de la Regional Arauca.
Contratista	SERVIASEO S.A.
Valor inicial de la ODC	\$547.073.943,65
Valor final de la ODC	\$577.989.140,83
C.D.P (No. y fecha)	CDP 6423 del 11/12/2023 y CDP 124 del 05/01/2024.
C.R.P (No. y fecha)	CRP 24423 del 29/12/2023 y CRP 124 del 05/01/2024.
Póliza No. (entidad que la expide)	Se constituyeron las siguientes garantías emitidas por Seguros del Estado S.A.: De cumplimiento 11-44-101215091, póliza de RCE No. 11-40-101058860 del 27/12/2023 y Anexo 1 de la póliza 11-44-101215091 del 21/08/2024.
Fecha de Terminación Inicial	Hasta el 28/08/2024
Fecha de Terminación Final	Hasta el 26/08/2024
Fecha de inicio	02/01/2024
Otrosí No. 1	Fecha de la suscripción: 20/08/2024 Fecha de Aprobación de pólizas: 22/08/2024 Nueva fecha terminación 26/08/2024 Disminución CRP 24423, por valor de \$31.543.565,00. Adición CRP 124, por valor de \$62.458.762,18.
Fecha de Terminación	26/08/2024
Supervisora	María Eugenia Hoyos Arcia

Entre los suscritos **Mariluz Hernández Trujillo** domiciliada en Arauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.296.841 de Arauca, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Subdirectora de Centro con Funciones de Directora Regional (E.), nombrada mediante Resolución No. 1-01806 del 19 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 387 del 23 de julio de 2024, con delegación efectuada mediante Resolución No. 2154 del 28 de agosto de 2024, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **Pierre Charles Quiñones Cárdenas** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.294.909, actuando como representante legal de la firma **SERVIASEO**



S.A., con NIT: 860.067.479-2, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo de la orden de compra No. 123335 del 27/12/2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "Contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios IV - CCE-126-2023 para las diferentes sedes de la Regional Arauca." **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$547.073.943,65) incluido IVA.** **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución de la orden de compra No. 123335 de 2023, hasta veintiocho (28) de agosto de 2024 contados a partir del dos (02) enero del 2024. **CUARTA:** Que la orden de compra No. 123335 del 27/12/2023 presentó un (1) Otrosí así: **Otrosí No. 1** del 20 de agosto de 2024 por medio del cual se estableció como nueva fecha terminación el 26/08/2024, disminución CRP 24423, por valor de \$31.543.565,00 y adición al CRP 124, por valor de \$62.458.762,18. **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el MARIA EUGENIA HOYOS ARCIA quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación de la orden de compra, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo de la orden de compra No. 123335 del 27/12/2023, la cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA	\$ 547.073.943,65
VALOR DISMINUCIÓN	\$ 31.543.565,00
VALOR ADICIÓN	\$ 62.458.762,36
VALOR FINAL ORDEN DE COMPRA	\$ 577.989.141,01
VALOR EJECUTADO	\$ 575.773.389,44
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA PENDIENTE DE PAGO	\$134.081.164,17 *
VALOR A REVERSAR	\$2.215.751,39



Relación de Pagos del Contrato

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
86375624	2024-03-27	145.256.998,24
86384824	2024-03-27	2.508.984,51
169444924	2024-05-31	74.821.897,72
169479124	2024-05-31	1.292.378,23
178439424	2024-06-07	74.774.072,12
178446324	2024-06-07	1.291.552,15
299463024	2024-08-28	139.339.567,96
299477124	2024-08-28	2.406.774,35

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor de la orden de compra se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE No. 04606747906 de Bancolombia, fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, quedando pendiente el pago por valor de Ciento Treinta y Cuatro Millones Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos con Diecisiete Centavos M/cte. (\$134.081.164,17), por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo de la orden de compra No. 123335 del 27/12/2023, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Se ordena la reversión del saldo a favor del SENA por valor de Dos Millones Doscientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos con Treinta y Nueve Centavos M/cte. (\$2.215.751,39). **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento y Salarios y prestaciones sociales amparados en la Póliza No. 11-40-101058860, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, continúan vigentes hasta el 28/08/2027, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo TVEC Enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/123335> como: soportes del proceso contractual, orden de compra, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de



supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Tesorería. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Sena Regional Arauca, para los fines pertinentes.

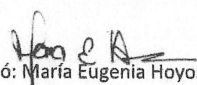
Para constancia se firma por las partes, a los veinticinco (25) del mes de septiembre del 2024.

POR EL SENA

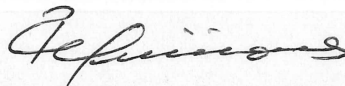
Mariluz Hernández Trujillo
Subdirectora de Centro con Funciones
De Directora Regional (E.)

Vo.Bo: 
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Supervisora ODC 123335 del 27/12/2023

Revisó: 
Abogado Gestión Contractual

Proyectó: 
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Supervisora ODC 123335 del 27/12/2023

EL CONTRATISTA


Pierre Charles Quiñones Cárdenas
Representante Legal 